



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin](http://generalramirez.gob.ar/boletin)  
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara  
Prof. Roberto, Adrián Riffel  
Dr. Pablo Omarini  
Dra. Flavia Pamberger  
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: NOVIEMBRE 2019

### DECRETOS

#### DECRETO N° 273/2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial llevada a cabo el día 30 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial llevada a cabo el día 30 de octubre de 2019:

Ordenanza N° 2479: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gatos y Cálculo de Recursos del año 2019.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de noviembre de 2019.-

#### DECRETO N° 274/2019

VISTO:

La obra de Bicisenda construida sobre calles Islas Malvinas (entre Pte. Illia y Mitre) y Mitre (entre Bv. San Martín e Islas Malvinas); y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue ejecutada por el oferente Soluciones

PDG SA CUIT N° 30-71128707-4 de la ciudad de Gualeguay, quien resultara adjudicatario de la Licitación Pública N° 3/2019;

Que, la obra inicial consistía en la realización de 833,50 metros lineales de bicisenda de 2,30 metros de ancho y 1,30 de espesor, con una viga invertida de borde y demás características obrantes en el Contrato de Obra de fecha 16/08/2019, Planilla de Cómputo métrico y Plano de Referencia elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Aclaratorias de fechas 09 y 12 de agosto efectuadas por la contratista y Pliego de Condiciones Técnicas para la Licitación Pública 03/2019;

Que, posteriormente y por acuerdo de partes, se acordó modificar el plano 10 del Plano de Referencia, debido a la innecesidad de construir la viga invertida de borde en Anexo I de fecha 23/08/2019 al principal;

Que, la modificación contractual arrojó como resultado un ahorro de materiales (hierro y hormigón elaborado), lo que permitió una extensión de la bicisenda en 80 metros lineales sobre calle Rivadavia (desde Bv. San Martín hacia Eva Perón) por igual monto que el adjudicado según Decreto N°202/2019 de fecha 15/08/2019) y artículo 4º del Contrato de Obra de fecha 22/08/2019;

Que, por memo interno de fecha 25/10/2019 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifiesta la conveniencia de extender la bicisenda en 70 metros sobre calle Rivadavia hasta calle Eva Perón con su correspondiente señalización horizontal con mano de obra de la contratista que llevó a cabo el resto de la obra a satisfacción de la Municipalidad de General Ramírez, en forma directa;

Que, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1357/1993 de Obras Públicas Municipales, las alteraciones que produzcan aumento o reducción de la obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, son obligatorias para el contratista, en caso de ítem nuevo debe convenirse el precio a aplicar por analogía de los precios contractuales o por análisis de precios y toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del plazo contractual, el que deberá ser fijado por la Administración con la conformidad del contratista; en toda ampliación de obra o en los adicionales o imprevistos que se autoricen, deben reajustarse las garantías correspondientes (art. 41, siguientes y concordantes);

Que, por tanto y con acuerdo de Soluciones PDG S.A, que obra como Anexo II del Contrato principal, se acordó la extensión de la bicisenda en 70 metros lineales por el precio equivalente al resto de la obra, lo

que permitirá la continuidad entre ésta y parte de la primera etapa de la ciclovía a realizar sobre calle Eva Perón, en el marco del "Proyecto de Corredores de Ciclovías y Bicisendas, General Ramírez, Entre Ríos", suscripto con la Secretaría de Planificación de la Movilidad Urbana, Ministerio de la Nación;

Que, según lo manifiesta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ello tiene por objetivo "mejorar el transporte urbano a partir de un medio saludable y garantizar la conectividad de los usuarios, incrementar la seguridad y ordenar el tránsito en la calzada";

Que, atento la modificación presupuestaria aprobada por el HCD mediante Ordenanza N° 2479 de fecha 30/10/2019, y lo informado por Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para abonar el precio pactado de \$207.681,56;

Que, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1124/1990, Contratación directa por vía de excepción, artículos 65 y siguientes las autorizaciones deben ser previas a la realización del gasto y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1357/1993 artículo 13 b) "Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubieren sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrán exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado", Que, por tanto, no existen objeciones para proceder a la extensión de la obra a ejecutar por la contratista Soluciones PDG S.A.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Ratificar el "Anexo I al Contrato de Obra Pública Licitación Pública N° 03/2019", de fecha 23 de agosto de 2019 en el que se acuerda la modificación del "Contrato de Obra Pública N° 03/2019" de fecha 16 de agosto de 2019 y la extensión de la bicisenda en ochenta (80) metros lineales con señalización horizontal y vertical, sin variaciones en el precio adjudicado mediante Decreto N° 202/2019.

Artículo 2º) Ratificar el "Anexo II al Contrato de Obra Pública Licitación Pública N° 03/2019", de fecha 01 de noviembre de 2019 y por tanto a la contratación directa efectuada al contratista Soluciones PDG S.A. CUIT 30-71128707-4 con domicilio en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de Gualeguay, para la extensión de la bicisenda en setenta (70) metros lineales con la correspondiente señalización horizontal, por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$207.681,56).-

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria N° 02-07-50-02-05-08-60-09 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1.086.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de noviembre de 2019.

#### DECRETO N° 275/2019

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 9/19 conforme Decreto N° 264/19 de fecha 16 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tenía como objeto la compra de ciento veinte metros cúbicos (120 m<sup>3</sup>) de hormigón elaborado H21, sesenta (60) unidades de malla sima 15x25x5 mm, veinticuatro (24) unidades de barras de hierro de construcción de 10 mm y ciento noventa metros cúbicos (190 m<sup>3</sup>) de broza, todos puestos en General Ramírez, destinados a la construcción de cordón cuneta pertenecientes al "Consortio Barrio San Carlos";

Que, al no haberse presentado ningún oferente a cotizar en la misma, corresponde declarar Desierto el llamado a la Licitación Privada N° 9/19;

Que, a tales fines se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Desierto el Llamado a Licitación Privada N° 9/19 el cual estaba previsto para el día 28 de octubre de 2019 a las 09:00 hs, en virtud de no haberse presentado ningún oferente a cotizar.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de noviembre de 2019.-

#### DECRETO N° 276/2019

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de fecha 22 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se otorgue al Agente Municipal de planta permanente XXXXX, DNI N° XXXXX, adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su salario básico, a partir del mes octubre del corriente.

Que, el mismo se funda en virtud de realización de tareas de mayor responsabilidad del Agente en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Que, atento a ello, se procede al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su salario básico, al Agente de planta permanente XXXXX, DNI N° XXXXX, en virtud de realización de tareas de mayor responsabilidad en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 2º) Aplicar el presente a partir del mes de octubre de 2019.

Artículo 3º) Dejar sin efecto el Decreto XX/2017.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 5º) Notificar el presente al Agente XXXXX y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.  
Despacho Municipal, 01 de noviembre de 2019.-

#### **DECRETO N° 277/2019**

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de fecha 22 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se otorgue al Agente Municipal de planta permanente XXXXX, DNI N° XXXXX, adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al cuarenta y tres por ciento (43%) de su salario básico, a partir del mes octubre del corriente.

Que, el mismo se funda en virtud de realización de tareas de mayor responsabilidad del Agente en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Que, atento a ello, se procede al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al cuarenta y tres por ciento (43%) de su salario básico, al Agente de planta permanente XXXXX, DNI N° XXXXX, en virtud de realización de tareas de mayor responsabilidad en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 2º) Aplicar el presente a partir del mes de octubre de 2019.

Artículo 3º) Dejar sin efecto el Decreto XX/2019.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 5º) Notificar el presente al Agente XXXXX y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 01 de noviembre de 2019.-

#### **DECRETO N° 278/2019**

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 26 de julio de 2019, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dra. Marilyn M. Cornago, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente XXXXX, DNI N° XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX (\$XXXXX), con más la suma de XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 930/19 en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBU N° XXXXX, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de noviembre de 2019.-

#### **DECRETO N° 279/2019**

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 26 de julio de 2019, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "CFA S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dra. Marilyn M. Cornago, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, al agente XXXXX, DNI N° XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX (\$XXXXX), con más la suma de XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX/19 en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBU N° XXXXX, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez a la orden del Juzgado de Paz de General Ramírez, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.  
DESPACHO MUNICIPAL, 04 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 280/2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Dirección de Ingresos Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios período 09/2019 y Tasa General Inmobiliaria período 05/2019 para el día 15 de noviembre de 2019, ya que debido a las condiciones climáticas adversas de los últimos días y al día no laborable en conmemoración de la Reforma Protestante, se ha visto retrasada la distribución domiciliaria de las correspondientes boletas;

Que accediendo a la prórroga solicitada, se evitarían inconvenientes a los contribuyentes y el consiguiente pago de intereses que ello traería aparejado;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios período 09/2019 y Tasa General Inmobiliaria período 05/2019 para el día 15 de noviembre de 2019.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de noviembre de 2019.

### DECRETO N° 281/2019

VISTO:

El memo interno remitido por la Jefa del Área de Recursos Humanos al Director de Asuntos Jurídicos en fecha 06 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 08 de noviembre del corriente se celebra en todo el país el "Día del Empleado Municipal";

Que a fin de agasajar a todos los trabajadores municipales -de planta permanente y temporaria- el Departamento Ejecutivo Municipal realizará un sorteo en la Casa Municipal de la Cultura el día 07 de noviem-

bre del corriente a la hora 12:00;

Que, en el informe del Área de Recursos Humanos, se detallan los electrodomésticos y artículos para el hogar adquiridos en Lefler y Wollert SRL y los comprados en Casa Waigandt de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área de Recursos Humanos a efectuar el sorteo de los siguientes electrodomésticos y artículos para el hogar, el día 07/11/2019 a las 12:00 horas en la Casa Municipal de la Cultura, entre todos los empleados municipales de planta permanente y temporaria, para agasajarlos por el "Día del Empleado Municipal" que se conmemora el día Viernes 08 de noviembre de 2019:

- Compras en Lefler y Wollert SRL por un total de \$45.676,00

1 Smart TV 32 RCA	\$14.500,00
1 Multiprocesadora ATMA con licuadora	\$5.199,00
1 horno eléctrico Lumer 48l	\$6.399,00
1 plancha Philco	\$1.599,00
1 secador de pelo ATMA	\$1.549,00
1 Ventilador turbo Crivel 20	\$4.585,00
1 Tostadora Moulinex	\$2.199,00
1 Licuadora Moulinex Optimix plus	\$2.699,00
1 Sandwichera Peabody	\$1.999,00
1 Batidora de mano Atma c/ accesorios	\$3.599,00
1 Abrelatas Atma	\$1.349,00

- Compras en Casa Waigandt, por un total de \$25.365,00

1 Cover Palette w ½ P.	\$1950,00
1 Cover c/ fundas 2 ½ P.	\$2.490,00
1 Ventilador de pie 18'' Bonn	\$3.235,00
1 Horno Eléctrico 48 l	\$7.200,00
1 Jarra Eléctrica Suzika	\$1.700,00
2 Reposeras 4 posiciones \$1.330 c/u	\$2.660,00
1 corta ensaladas Philips	\$4.300,00
1 Juego de sábanas 2 ½ P. Palette	\$1.830,00

Artículo 2º) Disponer que a través del Área de Recursos Humanos se ponga en conocimiento del presente a todos los empleados municipales y, que se adjunte al presente una planilla con el resultado del sorteo, suscripta por los trabajadores que resulten ganadores de cada uno de ellos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de noviembre de 2019.

### DECRETO N° 282/2019

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Centro Comunitario de Educación Permanente N° 27 de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° XXXXX/2018 se afectó al Agente Municipal de planta permanente XXXXX para la realización de tareas en dicha institución educativa;



Que, su desempeño en dicha Institución fue el esperado y el agente presta conformidad para continuar prestando tareas en dicho Centro Comunitario;

Que, a su vez el Sr. Presidente Municipalidad lo considera conveniente, en uso de la facultad que le asiste conf. Ley N° 10.027 Régimen Municipal, artículo 107°, inc U.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar, desde el 18 de noviembre de 2019 y por el término de seis meses, al Agente Municipal de planta permanente Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX al desempeño tareas administrativas y de coordinación de Talleres que se llevan a cabo en el Centro Comunitario de Educación Permanente N° 27.

Artículo 2º) Notificar al agente y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de noviembre de 2019.-

#### DECRETO N° 283/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX/19 de fecha 30 de octubre de 2019 proveniente de la Defensoría Multifuero N° 1, de la ciudad de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo y de acuerdo a lo convenido con el Sr. XXXXX DNI N° XXXXX, se solicita que mensualmente se proceda a retener de los haberes que percibe el Agente de planta permanente antes mencionado, un porcentaje en concepto de cuota alimentaria a favor de sus hijas XXXXX y XXXXX;

Que, a tal fin, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Retener mensualmente de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX DNI N° XXXXX, la suma equivalente al 30% de sus haberes y sueldo anual complementario, deducidos los descuentos de ley, con más el salario familiar -con exclusión del dinero correspondiente a viáticos- a favor de sus hijas XXXXX y XXXXX, conforme Oficio N° XXXXX/2019 proveniente de la Defensoría Pública de Diamante, y conforme lo manifestado en Exposición XXX del agente.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, Cuenta N° XXXXX, CBU XXXXX.-

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2019.-

#### DECRETO N° 284/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX/19 de fecha 07 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita que mensualmente se proceda a retener de los haberes que percibe el Agente de planta temporaria XXXXX, un porcentaje en concepto de cuota alimentaria a favor de su hijo XXXXX; Que, dicho Oficio fuera librado en los autos caratulados "XXXXX y XXXXX s/ XXXXX", Expte. N° XXXXX en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata;

Que, a tal fin, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Retener mensualmente de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX DNI N° XXXXX, la suma equivalente al 30% del total de las remuneraciones, deducidos los descuentos de ley, e igual porcentaje sobre el SAC, con más el salario familiar a favor de su hijo XXXXX, conforme Oficio N° XXXXX/19 librado en los autos caratulados "XXXXX y XXXXX S/ Medidas Varias", Expte. N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, XXXXX, CBU N° XXXXX en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal General Ramírez, a nombre de la Sra. XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2019.

#### DECRETO N° 285/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez el día 5 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 1500 m3 de broza y 410 m3 de piedra mora 19/32, necesarios para la compactación y afirmado de calles de Barrio La Pradera, Barrio Ramírez Norte y calle French;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante (conf. memo interno de la Sra. Contadora Municipal, del día 11

de noviembre del corriente), se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 10/19 para el día 22 de noviembre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de 1500 m3 de broza y 410 m3 de piedra mora 19/32, necesarios para la compactación y afirmado de calles de Barrio La Pradera, Barrio Ramírez Norte y calle French de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR ALBERTO, MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DÍAZ JAVIER, SOLUCIONES PDG S.A., y TERRANOVA S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000), e imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Dejar establecido que las ofertas deberán ajustarse a la condición de pago mediante cheque de pago diferido, 30 – 60 días, conf. Ordenanza N° 2400/2017.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 286/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 7 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios para comprar 1 MOTOR DE BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP TRIFÁSICO 6" ESTATOR HÚMEDO, REBOBINABLE, 1 CUERPO 6" 40 HP INOXIDABLE y UN SUBMONITOR HASTA 200 HP;

Que dichos elementos serán destinados a mantener un stock que permita dar respuesta ante urgencias durante la época estival;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-07-55 Cuenta N° 525;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 50/19 para el día 19 de noviembre de 2019 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 1 MOTOR DE BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP TRIFÁSICO 6" ESTATOR HÚMEDO, REBOBINABLE, 1 CUERPO 6" 40 HP INOXIDABLE y UN SUBMONITOR HASTA 200 HP.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: HIDROPLAST S.A., SCHONFELD JORGE A., GAMBERINI SEBASTIÁN, TRAICO SERVICIOS S.R.L., PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-07-55 Cuenta N° 525.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 287/2019

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 51/19 para el día 20 de noviembre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal..

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 288/2019

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1.500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 52/19 para el día 20 de noviembre de 2019 a la hora 10:30, con el objeto de adquirir dos mil litros (2.000 lts) de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1.500 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal..

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 289/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área Compras y Suministros en fecha 25/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales para la extensión de la Red de Agua Potable al loteo "Tierra Nuestra".

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 528.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 53/19 para el día 21 de noviembre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes materiales para la extensión de la Red de Agua Potable al loteo "Tierra Nuestra". A saber:

-370 MT. CAÑO 75 MM CLASE 10 UNION CON ARO DE GOMA.

-370 MT. MALLA ADVERTENCIA CAÑERÍA DE AGUA.

-11 M3 DE ARENA.

-2 UN. CODOS 90 75MM.

-2 UN. CODOS 45 75MM.

-2 UN. TE 75MM.

-10 UN. MANGOS C/ROSCA 75MM.

-1 UN. LLAVE DE PASO 75MM.

-2 UN. CÁMARAS CON TAPA.

MATERIALES PUESTOS EN GENERAL RAMÍREZ.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., HIDROPLAST S.A., y SCHONFELD JORGE A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), e imputar el gasto a la partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 290/2019

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de cálculo y dimensionamiento de pavimento rígido urbano para calles Avellaneda y Padre Schaab de

la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en virtud de la necesidad de contratar a la firma "CAPO" INGENIERÍA & ARQUITECTURA - GIUMELLI RICARDO PEDRO con domicilio en calle España N° 1212 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fé a los fines enunciados en VISTO del presente;

Que dicha contratación se efectúa en el marco de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que el trabajo a abordar por el mencionado servicio consiste en definir los espesores de pavimento rígido a ejecutar en arterias de la ciudad de General Ramírez (Avellaneda y Padre Schaab), en base a reglamentos y recomendaciones de diseño vigentes

Que la Municipalidad abonará a "CAPO" la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) contra presentación del informe encomendado.

Que el gasto resultante deberá imputarse a la Partida 02-01-90, Cuenta N° 108, conf. lo determina la Sra. Contadora Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra directa" que se efectúa a la firma "CAPO" INGENIERÍA & ARQUITECTURA - GIUMELLI RICARDO PEDRO con domicilio en calle España N° 1212 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fé, por servicio de cálculo y dimensionamiento de pavimento rígido urbano para calles Avellaneda y Padre Schaab de la ciudad de General Ramírez, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 291/2019

VISTO:

El memo interno elevado desde Tesorería Municipal en fecha 20 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de ingresar formalmente la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$4.569.359,45) a la Cuenta Corriente en Pesos N° 0360000075744 del Banco de Entre Ríos, Sucursal Gral. Ramírez;

Que, dicho monto corresponde al Convenio Especifico de Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincia y Municipios del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Ramírez.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a dar formal ingreso a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$4.569.359,45), a la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574 del Banco de Entre Ríos Sucursal Gral. Ramírez, otorgado a la Municipalidad de General Ramírez en virtud del Convenio Especifico de Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincia y Municipios del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y el Municipio de General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos Públicos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 292/2019

VISTO:

El Convenio Especifico de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, suscripto en fecha 21 de mes de octubre de 2019, se enmarca en el "Proyecto de Corredores de Ciclovías y Bicisendas, en General Ramírez, Entre Ríos", aprobado y con financiamiento del Gobierno Nacional para la compra de materiales de demarcación y separadores;

Que, conforme lo acordado en la cláusula tercera del mencionado Convenio, la Municipalidad se comprometió a comprar los bienes detallados en el Anexo I del Convenio, conforme reciba los fondos comprometidos, como así también a devolver en caso de sobrantes y solventar las diferencias en caso de ser insuficientes;

Que, por tanto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se remitió un listado de materiales necesarios para la demarcación horizontal de ciclovía en calle, demarcación vertical y separadores de carril, para dar inicio al procedimiento de compra;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (\$4.775.000);

Que, tal como lo informa la Contadora Municipal en el día de la fecha, existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación resultante;

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a licitación pública para la compra requerida;

Que, a fin de evitar aumentos de precio, y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conforme lo dispuesto en el artículo 4º, Ord. 124/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus



facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 05/2019 para el día 06 de diciembre de 2019 a la hora 09:00, en el marco del "Proyecto de Corredores de Ciclovías y Bicisendas, en General Ramírez, Entre Ríos" -cuya primera etapa abarca 2.862,33 metros lineales- aprobado y con financiamiento del Gobierno Nacional conforme Convenio Específico de Cooperación con la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con el objeto de adquirir:

? SEPARADORES DE CARRIL

1. 910 Cordones separadores de ciclovías de plástico: Cordón medio de forma trapezoidal y medidas 0,35 mts. de ancho por 1,20 mts. de longitud y 0,07 mts. de altura máxima, en color amarillo y anclajes.
2. 390 Cordones separadores de ciclovías de plástico: Cordón medio de forma trapezoidal y medidas 0,35 mts. de ancho por 0,45 mts. de longitud y 0,07 mts. de altura máxima, en color amarillo y fijaciones.
3. 58 Delineador vertical flexible reflectivo sección T altura 0,6m.

? DEMARCACIÓN VERTICAL

4. 100u Señal A1- Reglamentaria circular. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm, diámetro: 600mm.
  5. 24u Señal A2- Informativa rectangular. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Medidas: 600x300mm.
  6. 2 u Señal A3- Chapa de acero galvanizado, rectangular. Medidas: 600x500mm.
  7. 20 u Señal A5- Informativa rectangular. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Medidas 700x300mm.
  8. 35 u Señal A6- Preventiva rombo. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Medidas: 700x700mm.
  9. 4u Señal A7- Informativa rectangular. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Medidas 600x900mm.
  10. 20u Señal A8- Reglamentaria triangular. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Lado: 700mm.
  11. 32u Señal A9- Reglamentaria octogonal. Chapa de acero galvanizado espesor 2mm. Diámetro: 750mm.
  12. 154u Poste tubo de acero (diám. Ext. 50,3 mm, Alt. 3400 mm)
  13. 2u Poste tubo de acero (diám. Ext. 50,3 mm, Alt. 4100mm).
- ? DEMARCACIÓN HORIZONTAL
14. 250 m2 Pintura acrílica reflectante en frío.
  15. 570 m2 Material plástico reflectivo en frío 2 componentes para líneas de borde, líneas divisorias de carriles, isletas y símbolos, para demarcación horizontal.

Artículo 2º) Los proponentes deberán acreditar su capacidad técnica y acreditar sus antecedentes en ejecución de obras de características similares; y, ajustar sus ofertas al Pliego de Condiciones Técnicas para la Licitación Pública N° 05/2019.

Artículo 3º) El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (\$4.775.000).

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000).

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 8º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmando, Cuenta N° 1078.-

Artículo 9º) Refrenda el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2019.

## DECRETO N° 293/2019

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de Proyecto de Desagües Pluviales de Barrio Tanque de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que el presente se dicta en virtud de la necesidad de contratar al Ing. Civil FERNANDO DIEGO BACH M.I. N° 17.731.082, CUIT N° 20-17731082-5, domiciliado en calle Moreno N° 1511 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los fines enunciados en VISTO del presente;

Que dicha contratación se efectúa conforme lo establece la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198; Que el trabajo a abordar por el Ingeniero Bach consiste en: 1- Recopilación de antecedentes y reconocimiento: antecedentes, recopilación de datos, relevamiento, pluviometría de la zona de estudio. 2- Análisis de datos, diagnósticos y estudios: evaluación y procesamiento de la información, estudio de cuencas, estudio de pluviometría, estado del sistema actual de drenajes pluviales. 3- Proyecto: determinación de parámetros de trabajo, aplicación de modelo de simulación, análisis de alternativas, dimensionamiento de los conductos y captaciones, cordones cuneta, badenes, cámara de registro;

Que la Municipalidad abonará al Ing. Civil FERNANDO DIEGO BACH la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil (\$ 79.000), de los cuales el 50% se abonará por adelantado, y el restante 50% contra entrega del Proyecto contratado;

Que el gasto resultante deberá imputarse a la Partida 02-02-20, Cuenta N° 513, conf. lo determina la Sra. Contadora Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra di-

recta" que se efectúa al Ing. Civil FERNANDO DIEGO BACH M.I. N° 17.731.082, CUIT N° 20-17731082-5, domiciliado en calle Moreno N° 1511 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil (\$ 79.000), - 50% se abonará por adelantado, y el restante 50% contra entrega del Proyecto de Desagües Pluviales de Barrio Tanque de la ciudad de General Ramírez, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198 y el Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 294/2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 51/19 con el objeto de adquirir dos mil litros (2000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA.
4.000lts de Gas Oil Nivel de azufre 1.500 P.P.M	\$124.480,00	\$123.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$124.480,00</b>	<b>\$123.200,00</b>

Que, no presentaron cotización MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. AXION y MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A. SHELL

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 51/19 a COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA, firma que cotizó dos mil litros (2000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M a un total de Pesos Ciento Veintitrés Doscientos (\$123.200,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de noviembre de 2019.

### DECRETO N° 295/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 52/2019 para contratar el suministro de dos mil litros de gas oil, nivel de azufre 1500 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA
2.000 litros gas oil nivel de azufre 1500 PPM	\$ 52,49 el litro Total: \$ 104.980	\$ 55,70 el litro Total: 111.400

Que no cotizaron el siguiente proveedor: MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A. "SHELL" y "AXION";

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 52/2019 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL., firma que cotizó 2.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 PPM a un total de Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta (\$ 104.980), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 296/2019

VISTO:

El Decreto N° 266/2019 de Llamado a Licitación Pública N° 4/19 "Concesión Quiosco C.P.M."; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

- ZULEMA ALBORNOZ:

Canon: \$ 3.000 diciembre, enero y febrero. \$ 1.000 los nueve meses restantes.

Documentación AFIP y ATER: sí.

Propuesta económica: Posee muebles y útiles, expendio de bebidas, galletitas, golosinas, art. de panadería, helados, hielo, juguitos, leña, carbón, sándwich, ensalada de frutas, pizzas, listado de precios.

Horario: amplia disponibilidad horaria y buena atención en temporada alta y según eventos del lugar de 16:00 hs. a 22:00 hs. de lunes a lunes

Puntajes: Servicios 22%, antecedentes 20%, equipamiento y mejor calidad 20%, canon locativo 9%, horario extendido 11%, precios 5%. Total 87%.

Observaciones: buenos antecedente comprobables en el lugar, no ofrece mesas y sillas, canon locativo menor, horario de atención bue-

no, excelente equipamiento.

- VIOLA NANCI:

Canon: \$ 3.000 mensuales.

Documentación AFIP y ATER: sí.

Propuesta económica: equipamiento necesario, atención por ventanilla, productos de quiosco, almacén, poli rubro y comidas rápidas, picadas, sándwiches, pizzas, listado de precios.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, adaptándolos según demanda.

Puntajes: servicios 20%, antecedentes: 18%, equipamiento y mejor calidad 18%, canon locativo 13%, horario extendido 9%, precios 5%. Total: 83%.

Observaciones: buen servicio, ampliando los actuales, buenos antecedentes comprobables y actuales en el rubro de comercio de venta de productos y alimentos, no posee frutas o menú saludable principalmente para niños y el horario de atención es reducido. El canon locativo no supera otras propuestas.

- MARÍA S. SCHUMAHER, ROMERO CLARA:

Canon: \$ 5.500 mensuales, con incrementos a medida de la demanda Documentación AFIP y ATER: dada de baja por falta de trabajo.

Propuesta económica: galletitas, comestibles, bebidas, productos solares, repelentes, gorras de baño, elementos femeninos y para bebés, leña, carbón, chorizos, pata muslos, artículos de limpieza, descartables, panificación, meriendas saludables, cigarrillos, servicio gastronómico variado, disponible a cambios en caso de eventos, ventanilla por el momento, snake bar, listado de precios.

Horario: de 9:00 a 1:00 hs.

Puntajes: servicios 23%, antecedentes 18%, equipamiento y mejor calidad 20%, canon locativo 15%, horario extendido 15%, precios 5%. Total: 96%

Observaciones: posee antecedentes en rotisería, atención al público, elaboración y comercialización de productos, no posee antecedentes de quiosco en polideportivo, servicios amplios, horario extendido de atención, opción de frutas principalmente para niños de Colonia de Vacaciones, excelente equipamiento, no ofrece por el momento sillas y mesas, canon locativo más elevado.

- HERMAN ROCÍO, MULLER MARÍA:

Canon: \$ 2.500 mensuales con incremento cada 6 meses.

Documentación AFIP y ATER: dada de baja.

Propuesta económica: mercadería de quiosco, comidas rápidas como sándwiches de miga, sándwiches de milanesa, pebetes, panchos, hamburguesas, etc., galletitas, bebidas, helados, ensalada de frutas, artículos de limpieza, artículos de botiquín, atención por ventanilla, con mesas y sillas para el público, lista de precios.

Horario: Verano: martes a jueves: de 14:00 a 0:00 hs. viernes, sábado y domingo: de 14:00 a 01:00 hs. Invierno: sábados y domingos: de 15:00 a 22:00 hs.

Puntajes: servicios 18%, antecedentes 14%, equipamiento y mejor calidad 12%, canon locativo 11%, horario extendido 13%, precios 5%. Total 73%.

Observaciones: ofrece lista variada de productos, buen horario extendido de atención al público, no detalla el equipamiento con el que cuenta para desarrollar el servicio, no brinda mayores antecedentes para acreditar los antecedentes en el rubro.

Que, evaluadas las ofertas se estableció el correspondiente orden de adjudicación de acuerdo al puntaje obtenido por cada oferente. A saber: 1) MARÍA S. SCHUMAHER, ROMERO CLARA; 2) ZULEMA ALBORNOZ; 3) VIOLA NANCI; 4) HERMAN ROCÍO, MULLER MARÍA;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 4/19 "Concesión Quiosco Centro Polideportivo Municipal" a las Sras. MARÍA S. SCHUMAHER y ROMERO CLARA, conforme la siguiente propuesta: Canon: \$ 5.500 mensuales, con incrementos a medida de la demanda

Documentación AFIP y ATER: dada de baja por falta de trabajo.

Propuesta económica: galletitas, comestibles, bebidas, productos solares, repelentes, gorras de baño, elementos femeninos y para bebés, leña, carbón, chorizos, pata muslos, artículos de limpieza, descartables, panificación, meriendas saludables, cigarrillos, servicio gastronómico variado, disponible a cambios en caso de eventos, ventanilla por el momento, snake bar, listado de precios.

Horario: de 9:00 a 1:00 hs.

Puntajes: servicios 23%, antecedentes 18%, equipamiento y mejor calidad 20%, canon locativo 15%, horario extendido 15%, precios 5%. Total: 96%

Observaciones: posee antecedentes en rotisería, atención al público, elaboración y comercialización de productos, no posee antecedentes de quiosco en polideportivo, servicios amplios, horario extendido de atención, opción de frutas principalmente para niños de Colonia de Vacaciones, excelente equipamiento, no ofrece por el momento sillas y mesas, canon locativo más elevado.

Artículo 2º) Dejar establecido que ante eventualidades que pudieren suscitarse, se tendrá en cuenta el siguiente orden, conforme evaluación de las propuestas presentadas por cada oferente:

2º) ZULEMA ALBORNOZ

3º) VIOLA NANCI

4º) HERMAN ROCÍO, MULLER MARÍA.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de noviembre de 2019.-

## DECRETO N° 297/2019

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3270/2019 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 3270/19 de fecha 25 de octubre de 2019, se modificaron a partir del 1º de octubre, se establecieron a partir del 1º de octubre de 2019, nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N° 5.729, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio; Que, por Decreto N° 2687/19 MEHF se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de cada asignación familiar, por los meses de julio/2019 a enero/2020; Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial Nº 3270/2019 M.E.H.F. de fecha 25/10/2019 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones del monto a percibir por Asignaciones Familiares, a partir del 1º de octubre de 2019, teniendo en consideración los montos de haberes nominales (para la determinación de los tramos) según lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2687/19:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I	\$2.525
	Tramo II	\$1.701
	Tramo III	\$1.026
	Tramo IV	\$527
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Tramo I	\$8.227
	Tramo II	\$5.818
	Tramo III	\$3.671
Asignación por Nacimiento	Tramo I	\$2.943
	Tramo II	\$1.804
Asignación por Adopción	Tramo I	\$17.615
	Tramo II	\$10.846
Asignación por Matrimonio	Tramo I	\$4.407

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de noviembre de 2019.

## DECRETO Nº 298/2019

VISTO:

La culminación de la licencia especial otorgada por Decreto Nº XXX/19 al Agente Municipal de Planta Permanente XXXXX, DNI Nº XXXXX Legajo XXXXX, Situación de Revista Categoría X del Escalafón Municipal vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente XXXXX se encuentra afectado al Área XXXXX, desde el XXXXX, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario XXXXX, sin prestación de tareas;

Que, ante la presentación de recurrentes certificados médicos se solicitó la constitución de Junta Médica en Hospital XXXXX, en los términos del artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal (Someterse a examen psicofísico cuando se lo exijan);

Que, en fecha XXXXX se produjo una evaluación por médico XXXXX en el Hospital XXXXX requiriendo una nueva evaluación para el día XXXXX;

Que, hasta tanto se produzca una nueva evaluación del Agente por junta médica, el Director de Asuntos Jurídicos aconseja se extienda la licencia con goce de haberes, en virtud de lo dispuesto en el art. 12, inciso g, 22, 23, y 25, del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif.

(“Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes”);

Que, ello se efectúa en protección de la salud y la integridad del Agente y sus compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que el Sr. XXXXX no cuenta con alta médica que acredite que puede reintegrarse a sus tareas habituales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Ordenanza 933 y sus modif. “Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal”, al agente de Planta Permanente XXXXX, DNI Nº XXXXX, domiciliado realmente en calle XXXXX de la ciudad de General Ramírez, desde el XXXXX y hasta el XXXXX, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el agente acredite alta médica y/o se produzca Dictamen médico del Agente conf. artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal, a través de Junta Médica convocada al efecto, en Hospital XXXXX.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de su toma de razón, y regularizar el pago de haberes desde el XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al Agente del presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y el Sub Secretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de noviembre de 2019.

## DECRETO Nº 299/2019

VISTO:

La recepción del Expte. 7/14.092.736/JOC proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común, concedida al agente municipal Trossero, Eduardo Darío D.N.I. Nº14.092.736; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 7616/19- NUC 278961 de fecha 14/11/2019, ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Trossero;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes- del Sr. Trossero,

Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente del plantel de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA



Artículo 1º) Fijase como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente EDUARDO DARÍO TROSSERO DNI N°14.092.736, el día 31 de diciembre de 2019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 7616/19- NUC 278961 de fecha 14/11/2019 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Trossero, y, remitir el Expediente 7/14.092.736/JOC, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 300/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX/19 proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez, por el que se comunica a esta Municipalidad de la Resolución en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX C/XXXXX S/XXXXX" Expte. N° XXXXX; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ésta se determina proceder al descuento del TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos mensuales que tuviere el Sr. XXXXX DNI N° XXXXX como empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que dicho porcentaje debe depositarse en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Ramírez, a nombre de estos autos;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de los mismos, excluidos solamente los descuentos de ley, conf. Oficio n° XXXXX de fecha 20 de noviembre del corriente, proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Ramírez, en la cuenta N° XXXXX cuyo CBU es XXXXX, a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes a los autos de referencia.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 301/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 50/19, conf. Decreto N°286/19 "motor bomba sumergible"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

Que no presentaron cotización las firmas HIDROPLAST S.A., PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A.;

Que, si bien la firma SCHONFELD JORGE presentó cotización por el total de los ítems concursados, ésta cuenta con antecedentes como proveedor de la Municipalidad, lo que sumado a la cotización de menor valor, hace que resulte la propuesta más conveniente;

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 50/19 a la firma SCHONFELD JORGE, quien ha cotizado 1 MOTOR DE BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP TRIFÁSICO 6" ESTATOR HÚMEDO, REBOBINABLE, 1 CUERPO 6" 40 HP INOXIDABLE y UN SUBMONITOR HASTA 200 HP a un total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 332.066,50), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 302/2019

VISTO:

El Decreto N° 231/19 "Receso de verano e invierno" y el Memo Interno elevado por el Jefe del Área Recaudación Municipal al Departamento Legislación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso inhábil administrativo para el período comprendido entre los días 6 de enero de 2.020 hasta el 17 de enero de 2.020 inclusive;

Que durante el Receso de verano operan vencimientos de Tasa por Servicios Sanitarios período 11/2019, Tasa General Inmobiliaria bimestre 6/2019 y Convenios de Pago;

Que en consecuencia de ello el agente municipal Mario Barrios solicita el corrimiento de la fecha de dichos vencimientos para el día 31 de enero de 2.020;

Que a tales efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el corrimiento de fecha de vencimiento de Tasa por Servicios Sanitarios período 11/2019, Tasa General Inmobiliaria bimestre 6/2019 y Convenios de Pago con vencimiento en el transcurso del mes de enero de 2.020, para el día 31 de enero de 2.020 de virtud del Receso de verano dispuesto en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez para los días 6 de enero de 2.020 hasta el 17 de enero de 2.020 inclusive.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación a los efectos de su difusión.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 303/2019

VISTO:

El Decreto N° 285/2019 de llamado a Licitación Privada N° 10/19 "1500 m3 broza y 410 m3 piedra mora 19/32, compactación y afirmado de calles de Barrio La Pradera, Barrio Ramírez Norte y calle French de la ciudad de General Ramírez"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

HOLZHEIER OSVALDO:

1500 m3 broza: \$ 577.500.-

410 m3 piedra mora 19/32: \$ 793.760.-

LEDERHOS OSCAR.:

1500 m3 broza: \$ 510.000.-

410 m3 piedra mora 19/32: ---

TERRANOVA S.R.L.:

1500 m3 broza: ---

410 m3 piedra mora 19/32: \$ 852.800.-

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

1500 m3 broza: \$ 709.500.-

410 m3 piedra mora 19/32: \$ 1.141.030.-

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BORGERT MARIANO, MIGUELES MARTÍN, DÍAZ JAVIER, SOLUCIONES PDG S.A.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 10/19 por rubros de acuerdo al siguiente detalle:

A LEDERHOS OSCAR:

1500 m3 broza puesta en General Ramírez, a Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000); y

A HOLZHEIER OSVALDO:

410 m3 piedra mora 19/32 puesta en General Ramírez, a Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$ 793.760);

lo que representa un total por la adjudicación, de Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta (\$ 1.303.760).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2019.-

### DECRETO N° 304/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 53/19, conf. Decreto N° 289/19 "materiales extensión red de agua loteo Tierra Nuestra"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido solamente una oferta proveniente de la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., a saber:

- 372 m caño 75 mm clase 10 c/aro de goma: \$ 99.324

- 370 m malla de advertencia cañería de agua: \$ 9.176

- 11 m3 de arena: \$ 6.589

- 2 codos 90 75 mm: \$ 766

- 2 codos 45 75 mm: \$ 762

- 2 TE 75 mm: \$ 1.084

- 10 mangos c/rosca 75 mm: \$ 6.990

- 1 llave de paso 75 mm: \$ 6.940

- 2 cámaras con tapa: \$ 4.298

Que no presentaron cotización las firmas COOPERATIVA "LA GANADERA" GRAL. RAMÍREZ LTDA, WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, HIDROPLAST S.A., y SCHONFELD JORGE;

Que la propuesta del único oferente se ajusta al Presupuesto establecido en el Llamado a Concurso de Precios;

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 53/19 "materiales extensión red de agua loteo Tierra Nuestra" a LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., firma que cotizó 372 m caño 75 mm clase 10 c/aro de goma, 370 m malla de advertencia cañería de agua, 11 m3 de arena, 2 codos 90 75 mm, 2 codos 45 75 mm, 2 TE 75 mm, 10 mangos c/rosca 75 mm, 1 llave de paso 75 mm, y 2 cámaras con tapa a un total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintinueve (\$ 135.929).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2019.-

## ORDENANZAS

2479: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gatos y Cálculo de Recursos del año 2019

*En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos*